RESOLUCIÓN No. 0135 -
(05 FEB 2016)

Por la cual se modifica la Resolución 1637 del 30 de diciembre de 2015, que ordena el reintegro de saldo a favor de un crédito TRADICIONAL otorgado por el ICETEX

EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere la Resolución No.1071 del 26 de Noviembre de 2013, por la cual se delegan algunas funciones en el ICETEX y:

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario del Crédito Educativo en las diferentes modalidades y en los programas, subprogramas y proyectos relacionados a continuación, ha finalizado la amortización del crédito con el Instituto y en concordancia con el reporte contable suministrado por el sistema de cartera del ICETEX, dicho crédito presenta saldo a favor por mayor valor cancelado.

Que es deber de las entidades estatales en desarrollo de los principios de la gestión administrativa, velar por la transparencia, eficiencia y eficacia, así como de evitar el cobro de lo no debido y el enriquecimiento sin causa; por tal razón se procede a la verificación contable, que permita precisión en las sumas a reintegrar.

Que una vez revisadas las cuentas, verificada la documentación y soportes allegados por la(el) interesada(o) por parte de Atención al Usuario, certificó que para el beneficiario relacionado en el artículo primero de la presente Resolución, presenta saldo crédito y cumplió con todos los requisitos establecidos pare el reintegro.

Que con base en las validaciones realizadas, bajo la consideración que el ICETEX debe reintegrar las sumas pagadas por mayor valor al beneficiario y/o persona interesada de créditos educativos y en concordancia con la información reflejada en el Sistema de C&CTEX, la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología,

Que se hace necesario modificar la Resolución No.1637 de fecha 30 de diciembre de 2015, registrada a nombre del beneficiario FLOREZ MUNOZ DIANA MILENA identificado con cédula de ciudadanía No. 60263708, bajo el código 1101728225206-8 debido a inconsistencia en transcripción del nombre del tercero, siendo la información correcta ALBERTO FLOREZ ARENAS y no ALBERTO FLOREZ MUÑOZ, como figuraba en la mencionada resolución.

RESUELVE:

Artículo Primero: *Ordenar el reintegro del saldo a favor del siguiente solicitante:*

ICETEX
Invertimos en el talento de los colombianos

RESOLUCIÓN No. 0135
(05 FEB 2016)

Por la cual se modifica la Resolución 1637 del 30 de diciembre de 2015, que ordena el reintegro de saldo a favor de un crédito TRADICIONAL otorgado por el ICETEX

NOMBRE BENEFICIARIO	CÓDIGO	VALOR A DEVOLVER	SOLICITUD BENEF / TERC	NOMBRE TERCERO	ID SOLICITUD
FLOREZ MUNOZ DIANA MILENA	1101728225206-8	$389,373.56	TERCERO	ALBERTO FLOREZ ARENAS	ID 1272570 CRM 2015046750
	TOTAL	**$389 ,373.56**			

Artículo Segundo: *Enviar a la Dirección de Tesorería del Icetex, copia del presente acto administrativo para la devolución del saldo a favor del beneficiario relacionado en el artículo anterior.*

Artículo Tercero: *El valor total a reintegrar en la presente resolución asciende a la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE.* ***($389,373.56).***

Artículo Cuarto: *Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la resolución 1637 del 30 de Diciembre de 2015.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dada en Bogotá D.C.; a los

05 FEB 2016

MAURICIO GOMEZ MURCIA
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología (E)

Vo.Bo. JOSÉ EDUARDO PARADA JIMENEZ
Coordinador Grupo de Administración de Cartera

Revisó: William Villa Castrillon
Juan Carlos Celis Parada

Elaboró: Carmen Julia Vallejo Sanabria
Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior